

MC

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE 31 DE ENERO DE 2017, POR LA QUE SE EJECUTA LA SENTENCIA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID (SECCIÓN SÉPTIMA) EN EL RECURSO DE APELACIÓN [REDACTED].

Mediante Sentencia Nº 599/2016, de 21 de noviembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el Recurso de Apelación 151/2016, interpuesto por D^a [REDACTED], funcionaria de carrera del Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, se estima el recurso de apelación interpuesto por la misma contra la sentencia de 29 de septiembre de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid en el Procedimiento Abreviado [REDACTED].

El fallo estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por D^a [REDACTED] contra la resolución de 12 de junio de 2014 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Madrid por la que se desestimaba el recurso de alzada formulado frente al Acuerdo de 20 de marzo de 2014 del Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para la provisión de ocho plazas de la categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Municipal convocadas por Decreto del Delegado del Área de Régimen Interior y Personal de 14 de septiembre de 1994, anulando las resoluciones recurridas por no ser conformes a derecho y ordenando la reposición de las actuaciones para que por el Tribunal Calificador se motive adecuadamente la puntuación asignada a D^a [REDACTED] en la segunda prueba de la fase de oposición (proyecto profesional relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar) de las referidas pruebas selectivas.

De conformidad con la potestad jurisdiccional atribuida a los Tribunales por el artículo 117.3 de la Constitución Española, y de acuerdo con la obligación de cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes dictadas por aquellos, impuesta por el artículo 118 de nuestra Carta Magna, procede dictar lo necesario para llevar a puro y debido efecto el cumplimiento de la declaración contenida en la referida Sentencia, en los términos establecidos en el artículo 104 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DEVOLVER ESTE EJEMPLAR
FIRMADO
FECHA DE RECEPCIÓN:

21 Febrero 2017

En virtud de todo cuanto antecede y de conformidad con las competencias que sobre la ejecución de las Sentencias referidas a los funcionarios que usen armas me confiere el artículo 7, apartado 1.3, letra d), del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias,

RESUELVO

Primero.- Reconocer el derecho de D^a [REDACTED], con D.N.I. N^o [REDACTED], a que se repongan, respecto a la misma, las actuaciones en las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Régimen Interior y Personal de 14 de septiembre de 1994 para la provisión de ocho plazas de la categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, a fin de que por el Tribunal Calificador se motive adecuadamente la puntuación asignada a la funcionaria en la segunda fase de oposición (proyecto profesional relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar) de las pruebas selectivas.

Segundo.- A estos efectos, se dará traslado de la presente Resolución a la Subdirección General de Selección, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia de la Ciudad, acompañando testimonio de la Sentencia n^o [REDACTED] de fecha 21 de noviembre de 2016, dictada por Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el Recurso de Apelación [REDACTED].

Madrid, 31 de enero de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA MUNICIPAL



Andrés Serrano Sanz